



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 344-2023-A/MDCN-T

Que, mediante Informe N° 579-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 13 de setiembre de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el cual señala que el Gerente de Desarrollo Económico Social solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para la adquisición de bienes y servicios para desarrollar el Plan de Trabajo de la Actividad denominada "Prevención de la Violencia de Género", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por un monto total de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles). Al respecto, por la naturaleza inmediata, el adecuado cumplimiento de los objetivos y por la premura del tiempo para llevar a cabo los procedimientos de trámite de abastecimiento con urgencia que no están programados y, conforme al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; esta Sub Gerencia es de opinión favorable para la habilitación de fondos por Encargo Interno, para solventar las necesidades de dicha actividad. En ese sentido, esta Sub Gerencia según lo mencionado párrafos precedentes, recomienda que se realice la contratación de bienes y servicios en lo que respecta, mediante la modalidad de encargo interno, previa emisión de acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 488-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el cual concluye lo siguiente: Que, habiéndose revisado la documentación concerniente, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable a la continuidad de trámite para la aprobación de encargo interno a favor del ING. MARCO ANTONIO PARIHUANA PONCE, en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social, por el monto de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles). Asimismo, señalar que la rendición de cuentas deberá ser realizada por el servidor antes mencionado conforme a lo establecido en la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con proveído N° 10082, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, a nombre del ING. MARCO ANTONIO PARIHUANA PONCE, por el monto de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles), para la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de realizada el gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPPyMI
SGLyCP
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 344-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de setiembre de 2023

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDCN-T de fecha 22 de febrero de 2023, el Informe N° 1927-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Informe N° 821-2023-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 12 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 579-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 13 de setiembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 0830-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 488-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 10082 de fecha 14 de setiembre de 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDCN-T de fecha 22 de febrero de 2023 se decreta: Artículo Primero: Aprobar el Plan de Trabajo: "Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar", en mérito a los considerandos expuestos;

Que, mediante Informe N° 1927-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 11 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno por un monto estimado de S/. 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles) bajo la responsabilidad del Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Marco Antonio Parihuana Ponce identificado con DNI N° 00495819, con la finalidad de realizar gastos que conlleve la ejecución que comprende el Plan de Trabajo. En ese sentido, se solicita derivar el presente documento a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para otorgar la certificación presupuestal, posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención y emitir acto resolutorio;

Que, con Informe N° 821-2023-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 12 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, indica: El objetivo del plan es erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales. La cadena presupuestal para la ejecución del presupuesto considerado en el documento a) de la referencia correspondería:

ACTIVIDAD	: 5006344 SESIONES GRUPALES CON HOMBRES DE LA COMUNIDAD
META	: 125 SESIONES GRUPALES CON HOMBRES DE LA COMUNIDAD Y SUS PAREJAS PARA INCORPORAR COMPORTAMIENTOS EQUITATIVOS DE GÉNERO Y NO VIOLENTOS EN SU RELACIÓN.
FUENTE FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO. TR	: 09 RDR
MONTO	: S/. 708.00

CONCLUSIÓN:

- Revisado el Presupuesto Institucional, se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al marco presupuestal del área solicitante, para su ejecución previamente realice la modificación presupuestal en el nivel funcional programático.
- El financiamiento sería con recursos del rubro 09 de la meta presupuestal a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- Su ejecución se supedita a la disponibilidad financiera de la entidad.
- La modalidad de adquisición de los bienes requeridos deberá ser determinada por la Gerencia de Administración teniendo en cuenta las normas legales respectivas.